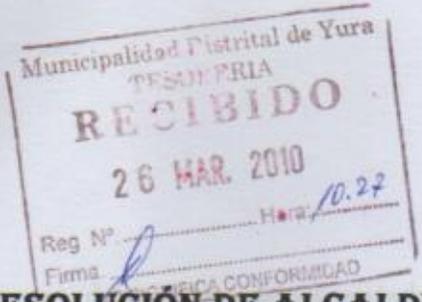


362



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2010 - MDY

Yura, 23 de marzo de 2010

VISTOS:

El Informe Nro 001-2010-JRS-OPC-131-MDY emitido por el residente Ing. José Rodríguez Sotelo, la Carta N° 018-2010/JDCR/IC con registro N° 1139 emitido por el supervisor de la obra Ing. Javier del Carpio Rivera, el Informe N° 061-2010 JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el jefe de la división, y el Dictamen N° 011- 2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido a la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción de Cerco Perimétrico y Parque 1-31 Ciudad de Dios", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2009-D.D.U.-R.-MDY de fecha 03 de noviembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Cerco Perimétrico y Parque 1-31 Ciudad de Dios" por un valor referencial ascendente a la suma de S/134,491.16 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y uno con 16/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nro 001-2010-JRS-OPC-131-MDY el Ing. Residente, José Rodríguez Sotelo, solicita se proceda a aprobar el adicional N° 01 de la Obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico y Parque 1-31 Ciudad de Dios" por las razones expuestas en el informe en mención, por el monto de S/.18,095.35, el mismo que representa el 13.45% del presupuesto de la obra. Asimismo solicita la ampliación de plazo por 15 días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2010/JDCR/IC el Ing. supervisor de la obra Javier del Carpio Rivera, opina porque se proceda a aprobar el adicional N° 01 de la obra señalada en el párrafo precedente, por el monto de S/.18,095.35, así como otorga conformidad a la ampliación de plazo solicitado;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 061-2010 JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL, da la conformidad de la documentación presenta, por lo que solicita se proceda a emitir la respectiva Resolución de Alcaldía aprobando el adicional por el monto de S/.18,095.35 y la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por el periodo de 15 días calendario;

Que, según el Informe NRO 032-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura del Área de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto que señala el expediente técnico, siendo este S/.18,095.35, con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, se dispone que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser



300



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

hasta el 15% del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el titular de la entidad;

Que, con aquiescencia, del artículo 207° del Decreto Supremo N° 184 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se indica sólo se procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original. Asimismo en el quinto párrafo del presente artículo se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de la obra, ya sea por el contratista o por el supervisor la cual debe de realizarse con 30 días de anticipación a la ejecución. Dentro de los 10 días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá de presentar al supervisor o inspector del presupuesto adicional de obra, el cual deberá de remitirlo a la entidad en un plazo de diez días para emitir la resolución aprobatoria; la demora de la entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo. Cuando se aprueba la prestación de adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de garantía de fiel cumplimiento;



Que, con anuencia del artículo 200° del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. Asimismo es pertinente indicar que el último párrafo del artículo 201° de la norma antes mencionada refiere a la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT CPN correspondiente, considerando para ello, solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con el plazo concedido en un plazo que no excederá de diez contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo;



Que, en el caso de autos, es pertinente referir que el expediente materia de pronunciamiento, ha sido objeto de conformidad por parte de las áreas técnicas competentes (Supervisión de Obra de la División de Desarrollo Urbano Rural), ello con aquiescencia de los instrumentos (Carta N° 018-2010/JDCR/IC, Informe N° 061-2010 JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL). Asimismo es pertinente indicar que el pedido de ampliación presupuestal requerido cuenta con la respectiva asignación presupuestal por un monto de S/18,095.35, ello de conformidad con el informe N° 032-2010-PPTO-MDY;



Por las consideraciones antes expuestas, el Dictamen N° 011-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Adicional N° 01, de la Obra denominada "Construcción de Cerco Perimétrico y Parque 1-31 Ciudad de Dios", por el importe de S/18,095.35 (Dieciocho mil noventa y cinco con 35/100 Nuevos Soles), equivalente al 13.45% del presupuesto de la obra.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Artículo 2º.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 15 días calendarios, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Requerir al contratista "Consortio Vulcano", que proceda a ampliar el plazo de las garantías que hubiera otorgado. Ampliación que se realizará por el periodo que implique la ejecución del adicional de obra solicitado.

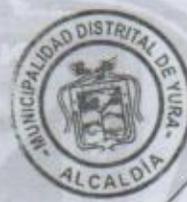
Artículo 4º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde



- ELSOY/gpah
- cc. Archivo
- cc. Gerencia
- cc. UAF y RRHH
- cc. Presupuesto
- cc. Contabilidad
- cc. Tesorería
- cc. DDUR
- cc. Contratista